



## Ayuntamiento de Porcuna

### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE LUIS AGUILERA Y COCA, Y PARTE DE PADILLA. (LOTE 2. HORMIGONES.)**

De una parte, Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) con NIF P 2306900- H, asistido del Secretario de la Corporación Eduardo Ortega Muñoz, que da fe del acto.

De otra parte, **SURBETÓN S.L.**, con C.I.F. B-14305155, con domicilio a efectos de notificaciones en la carretera aeropuerto km 6,6 de Córdoba, y que está representado por Ignacio Marqués Tejada.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Suministros.

Procedimiento: abierto simplificado. Tramitación: ordinaria.

Objeto del contrato: suministro de hormigón para la reposición de pavimento, red de agua potable y alcantarillado en la calle Luis Aguilera y Coca, y parte de Padilla.

División por Lotes.

Lote cuya adjudicación se formaliza en este documento: LOTE 2.

Precio a percibir por el contratista: 8.741,06 euros sin iva. 1.835,62 EUROS IVA.

TOTAL 10.576,68 EUROS.

### **ANTECEDENTES.-**

#### **Primero.-**

Consta en el expediente administrativo: Decreto de Inicio del expediente administrativo; Pliego de Prescripciones Técnicas; Pliego de Condiciones Administrativas Particulares; informe jurídico; informe de fiscalización fase A, y acuerdo de aprobación de expediente administrativo.

#### **Segundo.-**

El procedimiento está inserto en la Plataforma de Contratos del Estado y en el Portal de la Transparencia.

**Ayuntamiento de Porcuna**

Plaza Andalucía, 1, Porcuna. 23790 (Jaén). Tfno. 953544004. Fax: 953544606





## Ayuntamiento de Porcuna

---

### **Tercero.-**

El contrato se adjudicó mediante resolución de Alcaldía, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos respecto de la capacidad y solvencia del contratista, y depósito de la garantía definitiva del contrato.

Cumplido ese trámite, resta el presente, esto es, la formalización de este contrato administrativo, y con ello, la perfección del mismo.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.-**

El adjudicatario, se compromete a cumplir con el objeto del contrato, que lo constituye : suministro de materiales de fontanería para la reposición de red de agua potable y alcantarillado en la calle Luis Aguilera y Coca, y parte de Padilla.

### **Segunda.-**

La prestación se realizará de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que figuran en el expediente de la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el expediente administrativo electrónico – ambos coincidentes en documentos emitidos- , documentos contractuales que se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando este documento.

Además para lo que no se encuentre en él establecido, rige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

---

**Ayuntamiento de Porcuna**

Plaza Andalucía, 1, Porcuna. 23790 (Jaén). Tfno. 953544004. Fax: 953544606



Cód. Validación: 6YF-JCS9KNCC7AL-PLC/WK5L9F5 | Verificación: <https://porcuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



## Ayuntamiento de Porcuna

---

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Tercera.-** El precio a percibir por el contratista en el plazo determinado por Ley asciende a las cantidades supra referidas.

**Cuarto.-** El orden jurisdiccional Contencioso Administrativo, y en concreto, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, será el órgano competente para dilucidar cualquier conflicto que surja en la ejecución o liquidación del presente contrato. Al mismo quedan sometidas ambas partes.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto.

Miguel Antonio Moreno Lorente. Alcalde Presidente. Firma digital.

Hormigones Surbetón. El adjudicatario. (firma).

